

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.882

Sábado 22 de Junio de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2509012**

#### EXTRACTO

RUBEN REINOSO HERRERA, abogado, Notario Público Cuarta Notaria de La Serena, con domicilio en Avenida El Santo N°1240, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, EMILIO ESTEBAN BAIER ORTEGA, chileno, kinesiólogo, C.I. N°19.759.351-2, con domicilio en Condominio Encomenderos, Arnoldo Vazquez Leslie N°298, , Cerro Grande, La Serena; y MARTIN DANIEL SOTO CORRAL, chileno, Kinesiólogo, C.I. N°19.660.757-9, con domicilio en calle La Oración N°1514, comuna de Coquimbo, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "BAIER Y SOTO KINESIOLOGIA LIMITADA", pudiendo funcionar y actuar para efectos bancarios, tributarios, comerciales, de publicidad y cualquiera otros, con el nombre de fantasía de "KI-NESIS Kinesiología LTDA.". Objeto: social: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales de kinesiología y áreas asociadas a salud; comprende la realización de cualquier otra actividad o servicio relacionados a la kinesiología, tanto en su propio establecimiento como en clínicas y domicilios particulares de pacientes, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o de organismos del sector público, municipal o privado, además de establecimientos educacionales; otorgar asesorías, ofrecer y entregar capacitaciones, charlas educativas, y orientación profesional en el área; contratar personal de salud; comprar, vender y/o arrendar todo tipo de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios; la entrega de servicios de acompañamiento y mejora de la condición física otorgando atención integral en especial la asistencia física; Prestación de servicios a establecimientos, congregaciones, o actividades deportivas en cancha y, en general, cualquier otro negocio o actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con este giro, por lo que se declara expresamente que lo anunciado precedentemente no debe considerarse taxativo para ningún efecto, así los socios, podrán acordar la realización de cualquier actividad o desarrollo de proyectos conexos con los giros mencionados, sin que para ello sea necesario modificar o reformar los estatutos sociales. Administración de la sociedad: La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá en forma CONJUNTA a los socios, quienes anteponiendo a sus firmas la razón social, obligarán y representarán a la sociedad con todas las facultades señaladas escritura extractada. Capital: \$4.500.000 socios aportan en partes iguales y que enteran acto escritura extracta en dinero en efectivo a la caja social. De esta forma, el capital social ha quedado íntegramente aportado y pagado por los comparecientes y cada uno de los socios es dueño del 50% capital social. Los socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 cinco años contados fecha escritura extractada, plazo que se renovará automática y tácitamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de no continuarla forma y plazo señalados escritura extractada.- Domicilio: La Serena, Región de Coquimbo, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca dentro del país o en el extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 17 de Junio de 2024.

**CVE 2509012**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

